U/E

GOBIERNO REGIONAL
AYACUCHO

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 011 - 2014- GRA/PRES-GG-ORADM-ORH

Ayacucho 29 ENE. 2014

VISTO, *el expediente Nº 000388 de fecha 08 de enero 2014, Decreto Nº 300-2014-GRA/ORADM-ORH, Informe Técnico Nº 011-2014-GRA/GG-ORADM-ORH-UAP-EPP, decretos Nºs 754-2014-GRA/ORADM-ORH y 136-2014-GRA/GG-ORADM-ORH-UAP, conformado en veintidós (22) folios, sobre recurso de reconsideración contra el rol de vacaciones periodo 2013-2014 aprobado por la Resolución Directoral Nº 0811-2014-GRA/ORADM-ORH, de fecha 31 de diciembre de 2013, y*

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del estado, Capitulo XIV Título IV de la Ley Nº 27680 – Ley de Reforma Constitucional sobre descentralización y el artículo 2º de la Ley Nº 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; los Gobiernos Regionales son, personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un Pliego Presupuestal;

Que, el recurrente manifiesta que en su condición de servidor contratado con más de 10 años de servicios a la institución; ha tomado conocimiento de la Resolución Directoral que aprueba el rol de vacaciones para el periodo 2014, lo que le generó sorpresa al observar que se le ha programado sus vacaciones para el mes de abril del presente año, muy a pesar que el Responsable de Recursos Humanos de la Oficina Sub Regional de Cangallo comunico al Director de la Sub Región, mediante Informe Nº 036-2013-GRA/GG-OSRC-RR-HH-CSC de fecha 03 de diciembre de 2013 que sus vacaciones se programen en el mes de febrero del presente año y que dicha comunicación fue remitida a la Sede del Gobierno Regional de Ayacucho el 04 de diciembre del mismo año a través del Oficio Nº 685-2013-GRA/OSRC; así mismo refiere que los servidores que prestan sus servicios a la administración pública programan sus vacaciones de acuerdo a sus necesidades personales, razón por la cual la Dirección de la Oficina de Recursos Humanos da la potestad a cada trabajador de establecer tres (03) opciones de programación de vacaciones, en tal sentido el recurrente programo sus vacaciones para el mes de febrero de 2014 con la finalidad de poder asistir a su tratamiento oftalmológico en la ciudad de Lima; por lo expuesto pide se disponga la rectificación del rol de sus vacaciones para el periodo 2014, debiendo ser lo correcto para el mes de febrero de 2014 conforme ha solicitado oportunamente;

Que, frente a lo señalado, se concluye que la resolución recurrida tiene fecha posterior a la fecha en la cual el recurrente solicito y propuso el mes en el que deseaba hacer uso de sus vacaciones que ley le corresponde, el mismo fue puesto en conocimiento a través del oficio remitido por el Director de la Oficina Sub Regional de Cangallo de fecha 04 de diciembre de 2013. Sumado a ello, se observa el informe médico de la Clínica La Luz, donde el recurrente viene siendo atendido, y que conforme refiere acudirá en el mes de febrero para continuar con su tratamiento;

Que, consecuentemente, advirtiendo que existen pruebas nuevas que el recurrente adjunta y que no fueron tomadas en cuenta al momento de emitir la presente resolución; es pertinente la corrección al rol de vacaciones contenida en la Resolución Directoral Nº 0811-2014-GRA/ORAD-ORH, en lo que respecta al mes que le corresponde al administrado ***Carlos SUAREZ CARRASCO****; y*

Estando en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes: Nº 27680 - Ley de la Reforma Constitucional sobre Descentralización, N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley Nº 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Leyes Nºs. 27902; 28013; 28926; 28961; 28968 y 29053; Ley Nº 30114 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Ejercicio Fiscal 2014, Resoluciones Ejecutivas Regionales N°s 1216-2011-GRA-PRES y 884-2013-GRA/PRES;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- ***FUNDADO,*** *el recurso de reconsideración planteado por el administrado* ***Carlos SUAREZ CARRASCO;*** *contra el Rol de Vacaciones del periodo 2013-2014 contenido en la resolución Directoral Nº 0811-2014-GRA/ORADM-ORH; para fines de que éste sea corregido en lo pertinente al mes de vacaciones que le corresponde al recurrente, teniendo en consideración las pruebas que adjunta.*

ARTICULO SEGUNDO.- ***DISPONER,*** *la transcripción de la presente Resolución al interesado e instancias pertinentes, con las formalidades que establece la Ley.*

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACION
Abog. RENÁN RAFAEL SALAZAR
Director de la Oficina de Recursos Humanos

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
SECRETARIA GENERAL
Le Remite a Ud. Copia Original de la Resolución la misma que constituye transcripción oficial, Expedida por mi Despacho.
Atentamente
Abog. LEONCIO NUÑEZ ROMERO
SECRETARIO GENERAL